

RESOLUCIÓN N° 139-2022-CO-UNJ

Jaén, 08 de abril del 2022

VISTO: El Acuerdo de Sesión Ordinaria del 08 de abril del 2022, Oficio N° 170-2022-UNJ/VPACAD de fecha 14 de marzo del 2022; Oficio N° 081-2022-DGACAD-VPA/UNJ de fecha 11 de marzo del 2022, Oficio N° 174-2022-DGACAD. -VPA/UNJ de fecha 10 de marzo del 2022, “Aprobación de los Ingresantes Accesitarios de Examen Ordinario UNJ 2022-I”, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece “(...) que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. “Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes”;

Que el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220 establece que “(...) la autonomía inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable”; esto implica la potestad auto determinativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) destinados a regular la institución universitaria, organizar su sistema académico, económico y administrativo;

Que, la Ley Universitaria N° 30220, en su artículo 98° establece que, “La admisión a la universidad se realiza mediante concurso público, previa definición de plazas y máximo una vez por ciclo. El concurso consta de un examen de conocimientos como proceso obligatorio principal y una evaluación de aptitudes y actitudes de forma complementaria opcional;

Que, en concordancia con la Ley de creación de la Universidad Nacional de Jaén 29304, Reglamento General; y el artículo 66° del Estatuto de esta Casa Superior de Estudios, refiere que “La admisión a la Universidad Nacional de Jaén, es el proceso de ingreso a la Universidad para estudios de pregrado, segunda especialidad y posgrado; se realiza por concurso público y es conducida por la Dirección de Gestión Académica, la cual se regula por su propio reglamento, asimismo el concurso de admisión a una determinada Carrera en pregrado se efectúa a través de exámenes y su aplicación es administrada por la Dirección de Gestión Académica”;

Que, con Oficio N° 170-2022-UNJ/VPACAD de fecha 14 de marzo del 2022, el Vicepresidente Académico de la UNJ hace de conocimiento al Presidente de la Comisión Organizadora que la Dirección de Gestión Académica hace llegar a este despacho la relación de ingresantes como accesitarios del examen ordinario UNJ 2022-I, para ser aprobado en Comisión Organizadora; En tal sentido, y de acuerdo al Reglamento de Admisión de Pregrado de la UNJ, la Vicepresidencia Académica, remite la relación de Ingresantes accesitarios del Examen de Admisión Ordinario UNJ 2022-1; para su evaluación en Sesión de Comisión Organizadora; a fin de efectivizar su aprobación mediante acto resolutivo;



RESOLUCIÓN N° 139-2022-CO-UNJ

Jaén, 08 de abril del 2022

Que, a través de los documentos del visto, en Sesión Ordinaria del 08 de abril del 2022, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, acordó por unanimidad, aprobar relación de Ingresantes accesitarios del Examen de Admisión Ordinario UNJ 2022-1;

Que, en uso de las atribuciones conferidas al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén contenidas en la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de esta Casa Superior de Estudios;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR relación de Ingresantes accesitarios del Examen de Admisión Ordinario UNJ 2022-I, según el siguiente detalle:

N°	Código	Apellidos Nombres	Carrera Profesional	Puntaje	Modalidad
01	70032934	CASTRO CASTILLO GINNO	INGENIERÍA CIVIL	114.111	24°
02	71003791	PURIHUAMAN LLANOS NAYELY ALEJANDRA	INGENIERÍA DE INDUSTRIAS ALIMENTARIAS	100.333	26°
03	72001873	FLORES RAMIREZ MOISES SMITH	TENOLOGÍA MÉDICA CON ESPECIALIDAD EN LABORATORIO CLINICO	100.333	26°
04	74386866	PEREZ CUBAS GILDERT	TENOLOGÍA MÉDICA CON ESPECIALIDAD EN LABORATORIO CLINICO	99.465	27°

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los interesados y las instancias correspondientes, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE.



Dr. Víctor Benjamín Carril Fernández
Presidente (e)




Abg. Lelis Pilco Gómez
Secretario General (e)